



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 286 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de julio de 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 26 de junio del 2023 con MAD: 8095796, proveído de fecha 26 de junio del 2023 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y anexos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que a través del escrito de fecha 26 de junio del 2023 con MAD: 8095796, el servidor Carlos Adolfo Cueva Miranda solicita emitir el acto administrativo correspondiente ya que con fecha 15 de junio del presente año, se le notifica con la Opinión Legal N.º 39-2023-GR-CAJ-DRAC/OAJ; sin embargo, de conformidad con el inciso 3 del artículo 5º del TUO de la Ley N.º 27444; para que tenga validez un acto administrativo, debe seguir un trámite regular previsto para su generación

Que, el servidor **Carlos Adolfo Cueva Miranda**, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca en la Agencia Agraria Cajabamba, solicita mediante escrito de fecha 14 de marzo del 2023 con MAD: 7656603, la reubicación de sede de trabajo

Argumentando lo solicitado en 4 considerandos:

Primero. - Que, con memorándum N.º 1136-2014.GR.CAJ-DRA, mi persona pasa a laborar a la dirección Regional de Agricultura Cajamarca en el área de control previo de la oficina de contabilidad desempeñando el cargo de responsable de control previo, labor que se desempeñó con responsabilidad y sin tener llamadas de amonestación alguna, luego también labore como responsable técnico en el área de la Dirección de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre desempeñando las funciones de asistente técnico y capacitación en la producción forestal de los proyectos productivos de la Dirección, cargo que se ocupó hasta finales del año 2022 en que se me paso a laborar y apoyar como asistente administrativo en el área de logística.

Segundo. – Que, se tiene conocimiento de acuerdo al reglamento de organización y funciones ROF de la entidad la existencia de una plaza VACANTE por cese definitivo por límite de edad del Sr. Sergio Roberto Pérez Cotrina, en el nivel y grupo ocupacional 5TB, en tal sentido existe la necesidad institucional en la sede central de contar con personal del mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo, debiendo atenderme con dicho pedido como corresponde esto al amparo del artículo 78 del Decreto Supremo N.º 005- 90 PCM, reglamento de la ley de bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público - Decreto legislativo N.º 276 y sus modificatorias, que regula la figura de rotación, que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según, el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa y/o con consentimiento del interesado, en este caso existe mi consentimiento y mi pedido.

Tercero. - Que como estoy manifestando mi persona ya viene desempeñando múltiples funciones en la sede central de la Dirección Regional de Agricultura por más de nueve años (9), y mi arraigo familiar está en la provincia de Cajamarca, además ya que mis hijos estudia fuera de la ciudad de Cajamarca (lima) y mi persona tiene que atenderlos



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 286 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de julio de 2023.

y cumplir con el papel de padre y esposo, siendo el sustento para mantener la unidad familiar, esto al amparo del artículo 69 del Texto Único ordenado de la normatividad del servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N.º 007-2010-PCM, concordado con la Ley N 23284, donde indica que un trabajador debe ser reubicado a un lugar relativamente más cerca de su familia, como en este caso es la Sede de la Dirección Regional de Agricultura el cual se viene laborando hasta la actualidad.

Cuarto. - Por lo expuesto Señor director mi persona cumple con el perfil y grupo ocupacional para ocupar la plaza del Sr. Sergio Pérez Cotrina, en la modalidad de rotación y por otra parte existe la plaza vacante que es una necesidad también de la institución en que sea cubierta por un trabajador, así mismo mi persona en la sede central por más de nueve años (9) a demostrando responsabilidad y profesionalismo en las funciones encomendadas, contando con una conducta intachable a la fecha. Así mismo permitiría a la entidad contratar un personal por contrato temporal en la Agencia Agraria Cajabamba y cumplir con la programación de actividades establecidas en su plan operativo.

Que, mediante Oficio N.º 005-2023-CCM de fecha 24 de marzo del 2023 con MAD: 7699263, emitido por el Servidor Carlos A. Cueva Miranda hace llegar al Ing. Mg. Néstor M. Mendoza Arroyo documentación de que acredita experiencia para desempeñan las funciones indicadas en el CAP de la institución.

Que, mediante el Informe N.º 37-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 03 de abril del 2023, con MAD: 7749279; emitido por el Abg. Emilio Jesús Sangay Asencio coordinador de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – DRAC, Abg. Luis Alberto Idrugo Portal; que el recurrente es trabajador nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que de acuerdo a los documentos de gestión de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, como: El Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2018 y registro en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) ocupa la Plaza de Servidor Técnico "B" (STB), correspondiente al cargo estructural de Técnico en Promoción Agraria I en la Sede Agraria de Cachachi de la Agencia Agraria Cajabamba, con un ingreso mensual de S/.3,729.61, como se indica en el siguiente cuadro:

N.º	Código AIRHSP	Nivel Remun.	Grupo Ocupacional	Cargo Estructural CAP		Ubicación	Ingresos S./		
				Código	Denominación		Remun. S./	Incentivo S./ (*)	Total S./
01	000153	STB	Técnico	124	Técnico en Promoción Agraria I	Agencia Agraria Cajabamba	811.12	2,918.49	3,729.61

(*) Proceso Judicial Exp. 2434-2018-LA-02

A su vez que, la pretensión del administrado es la reubicación de sede de trabajo; vía ROTACIÓN; por lo que, corresponde hacer el análisis del desplazamiento de personal en su modalidad de rotación establecido en el artículo 78 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el numeral 3.22 del Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, actualmente vigente, según el compendio normativo de Servir.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 286 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de julio de 2023.

Que la plaza vacante solicitado para rotación por el recurrente, está ubicada en la Dirección de Estadística e Informática Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, producto del cese en el año 2021 del señor Sergio Roberto Pérez Cotrina, cuyos datos son:

N.º	Código AIRHSP	Nivel Remun.	Grupo Ocupacional	Cargo Estructural CAP		Ubicación	Ingresos S/.:		
				Código	Denominación		Remun. S/.	Incentivo S/ (*)	Total S/.
01	000055	STB	Técnico	043	Técnico en Estadística e Información Agraria I	Dirección de Estadística e Información Agraria I	789.00	2,918.49	3,707.49



Por lo que en la parte conclusiva indica lo siguiente: luego del análisis realizado a la documentación presentada por el administrado, así como de los requisitos establecidos en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la plaza y cargo materia de petición administrativa y la normatividad sobre la materia resulta PROCEDENTE el desplazamiento de personal en su modalidad de ROTACIÓN solicitado por el servidor Carlos Adolfo Cueva Miranda, de la Oficina Agraria Cachachi de la Agencia Agraria Cajabamba a la Dirección de Estadística e Informática Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca para ocupar el cargo de Técnico en Estadística e Información Agraria I, con Nivel y Categoría remunerativa de Servidor Técnico “B” (STB), con un ingreso mensual de S/ 3,707.49, que incluye monto del proceso judicial del Exp. 2432-2018-LA-02.

Que, la pretensión del administrado es la reubicación de sede de trabajo; vía ROTACION; por lo que, corresponde hacer el análisis del desplazamiento de personal en su modalidad de rotación establecido en el artículo 78¹ del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el numeral 3.22² del Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, actualmente vigente, según el compendio normativo de Servir.

¹ Artículo 78º. - La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

3.2.2 La Rotación

3.2.1 Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada.

3.2.2 La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario. La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor.

3.2.3 Para efectuar rotación de personal la autoridad administrativa deberá verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos por el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo.

3.2.4 La rotación se efectiviza por:

- En el lugar habitual de trabajo: Memorándum de la máxima autoridad administrativa.
- En distinto lugar geográfico: Resolución del titular de la entidad.

MECANICA OPERATIVA

DE LA AUTORIDAD:

- Que exista previsión de cargo en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP).
- Memorándum de la máxima autoridad administrativa disponiendo la rotación dentro del lugar habitual de trabajo.

- Resolución del titular cuando es en distinto lugar geográfico.

DEL SERVIDOR:

- Documento de aceptación cuando la rotación es en distinto lugar geográfico.
- Entrega del cargo al jefe inmediato o a quien éste designe.
- Presentarse en el nuevo puesto de trabajo según plazos establecidos en el memorándum o resolución, según corresponda.
De corresponder presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 286 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de julio de 2023.

Que, Para efectuar rotación de personal corresponde a la autoridad administrativa verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos por el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo; en ese sentido se verifica los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 035-2015-GR-CAJ/DRA, del 9 de febrero de 2015, correspondiente al cargo de Técnico en Estadística e Informática Agraria I, en la Dirección de Estadística e Información Agraria de la Entidad.

Requisitos mínimos:

- Estudio universitario en un programa académico de ciencias agropecuarias o estudios concluidos en un instituto agropecuario.
- Experiencia en labores técnicas de la especialidad, no menor de dos (2) años
- Experiencia de trabajo en equipo
- Licencia de conducir unidades móviles.

De la revisión de la documentación presentada que acredita experiencia laboral, mediante Oficio N.º 005-2023-CM del 24/03/2023, con MAD: 7699263, como son:

Que, a través del Oficio N.º 145-2023-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 13 de abril del 2023 con MAD: 7783604 emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas hace de conocimiento al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo el informe sobre el desplazamiento de personal en su modalidad de rotación, de la Oficina Agraria Cachachi de la Agencia Agraria Cajabamba a la Dirección de Estadística e Informática de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; solicitado por el trabajador CARLOS ADOLFO CUEVA MIRANDA.

Que, mediante el Informe N.º 47-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH de fecha 20 de abril del 2023 con MAD: 7818145 emitido por el Abg. Emilio Jesús Sangay Asencio coordinador de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – DRAC, Abg. Luis Alberto Idrugo Portal lo siguiente:

- Se aclara el contenido del Informe N.º 037-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH, de fecha 09/04/2023, tramitado con MAD: 7749279 en el extremo del valor de la plaza vacante con nivel remunerativo de STB correspondiente al cargo de Técnico en Estadística e Información Agraria I solicitado para rotación por el servidor **CARLOS ADOLFO CUEVA MIRANDA**; en el cual se ha consignado el monto del proceso judicial Exp N.º 2434-2018-LA-02; debiendo ser solo los montos de las escalas legales como se indica:

N.º	Código AIRHSP	Nivel Remun.	Grupo Ocupacional	Cargo Estructural CAP		Ubicación	Ingresos S/. Total		
				Código	Denominación		Remun. S/.	Incentivo S. (*)	Total S/.
01	000055	STB	Técnico	043	Técnico en Estadística e Información Agraria I	Dirección de Estadística e Información Agraria I	789.00	1,370.00	2,159.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 286 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de julio de 2023.

En consecuencia, el valor de plaza vacante solicitado para rotación por el señor CARLOS ADOLFO CUEVA MIRANDA, cuyo nivel remunerativo es STB, correspondiente al cargo de Técnico en Estadística e Información Agraria 1, en la Dirección de Estadística e Información Agraria, es de S/. 2,159.00 mensual y no de S/. 3,707.49, como erradamente se ha consignado en el contenido y conclusiones del Informe N.º 037-2023-GR-CAJ-DRA-OAD/RH.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Servidor Carlos Cueva Miranda de fecha 26 de junio del 2023 con MAD: 8095796, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – ROTAR al Servidor Carlos Cueva Miranda de la Agencia Agraria Cajabamba a la Dirección de Estadística e Información Agraria I bajo las siguientes condiciones:

N.º	Código AIRHSP	Nivel Remun.	Grupo Ocupacional	Cargo Estructural CAP		Ubicación	Ingresos S/.:		
				Código	Denominación		Remun. S/.	Incentivo S/. (*)	Total S/.
01	000055	STB	Técnico	043	Técnico en Estadística e Información Agraria I	Dirección de Estadística e Información Agraria I	789.00	1,370.00	2,159.00

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas entre ellos al administrado, para los fines pertinentes y asimismo **DISPONER** su publicación en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR